



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 8098

SANTIAGO, 13 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº684, de 7 de febrero de 2023, mediante la cual se tuvo por acreditado por segunda vez al Prestador Institucional "**VIDA INTEGRAL LA REINA**", solicitud realizada por su Representante Legal don Arturo Però Costabal y se encuentra inscrito bajo el Nº256 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) El Ingreso Nº20.609, de 10 de diciembre de 2025, presentado por el actual Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente, don Samuel Farji Muller, mediante el cual informa del cambio del nombre de Fantasía del prestador, a "**CENTRO MÉDICO CLÍNICA SANTA MARÍA LA REINA**";
- 4) La Resolución Exenta Nº14.230, de 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en la cual se reconoce al citado Prestador Institucional con el nombre de CENTRO MÉDICO CLÍNICA SANTA MARÍA LA REINA;
- 5) El Memorándum Nº786, de 18 de diciembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;
- 6) La solicitud por medio de correo electrónico, de 6 de octubre de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez, en la cual se añaden antecedentes solicitados;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el Prestador Institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Acreditados, en el sentido de lo recogido en el N°3 de los Vistos y Considerandos precedentes, cambiando su nombre al de "**CENTRO MÉDICO CLÍNICA SANTA MARÍA LA REINA**".

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción N°256, que el Prestador Institucional ahora llamado **CENTRO MÉDICO CLÍNICA SANTA MARÍA LA REINA** mantiene en el Registro Público de Prestadores Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES EN SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de Centro Médico Clínica Santa María La Reina
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Subdepto. de sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo